

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Investigación Aplicada a la Comunicación / Máster / URJC / 2024 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4311446
Denominación Título:	Máster Universitario en Investigación Aplicada a la Comunicación por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	Universidad Rey Juan Carlos
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Escuela de Postgrado-Fuenlabrada, Facultad de Ciencias de la Comunicación. Campus de Fuenlabrada
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	06-07-2009

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El informe de la renovación de la acreditación (2019) valoró con una D este criterio e incluyó dos modificaciones necesarias:

1. "Se debe respetar el número de plazas de nuevo ingreso autorizadas o solicitar la modificación de la Memoria de verificación".

La Universidad ha respetado el número de estudiantes de nuevo ingreso verificado (20), aspecto que ya se señaló en el informe de seguimiento especial del título.

2. "Se deben aplicar, exigir y evidenciar los criterios de admisión específicos exigidos en cuanto al nivel de dominio del español para alumnos de habla no española".

La Universidad aporta evidencias de la exigencia de certificado o prueba de nivel conforme a la normativa de la Universidad. Este aspecto se señaló como atendido en el seguimiento especial.

Además, el informe de renovación (2019) realizó las siguientes recomendaciones en esta dimensión:

1.- "Se recomienda mejorar la coordinación vertical y horizontal de las materias impartidas".

En línea con el seguimiento especial, se constata en las evidencias la existencia de reuniones de coordinación docente al margen de las reuniones de la Comisión de Calidad. Se aportan documentos de las actas de coordinación docente de cada curso académico, correspondientes a una reunión por año realizada en torno al mes de diciembre. No obstante, se sugiere que se amplíe al menos a dos reuniones al año pues una se considera insuficiente.

Por todo ello, la valoración del criterio pasa de D a B.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de la acreditación de 2019 valoró con C este criterio e incluía las siguientes recomendaciones:

1.-"Se recomienda ofrecer información detallada y clara sobre el plan de estudios y las modalidades de impartición del título".

Se ha incluido información detallada y clara sobre el plan de estudios y las modalidades, incluyendo todas las guías docentes de las asignaturas ofertadas.

2.-"Se recomienda actualizar la información de la página web del título y evitar las inconsistencias entre lo publicado en dicha página y en los documentos oficiales del título".

Se ha actualizado y revisado la información, por lo que se atiende con carácter general esta recomendación.

3.-"Se recomienda que en las guías docentes, aparezca un breve CV normalizado del profesor o profesores responsables de la asignatura, así como mejorar su accesibilidad".

Se ha incluido el CV en las guías docentes y se ha mejorado la accesibilidad.

4.-"Se recomienda modificar el término "alumnos con discapacidad" por el de "alumnos con diversidad funcional", de acuerdo a las normas de estilo inclusivas impulsadas por organizaciones e instituciones".

Se mantiene el término "Estudiantes con discapacidad". De acuerdo con la normativa estatal, según el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, modificado en 2023, este término es correcto, con la salvedad de que determinadas organizaciones reclamen la utilización de otra terminología, por lo que se considera atendida la recomendación.

5.-"Se recomienda resolver la ambigüedad respecto al número de plazas aprobadas y ofertadas, y la capacidad que ofrecen por modalidad, así como concretar el número mínimo necesario para que el Máster se desarrolle".

En la página web viene señalado el número de plazas de la titulación, resolviendo la ambigüedad detectada.

Por lo tanto, se cumple con las recomendaciones planteadas y la valoración pasa de C a B.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de la acreditación (2019) valoraba este criterio con una C e incluía las siguientes recomendaciones:

1.-"Se recomienda que todas las encuestas de todos los grupos de interés (egresados, estudiantes, empleadores, profesores y PAS) se hagan públicas y estén accesibles en la página web del Máster, en el apartado de Calidad".

Se encuentran publicadas en la página web del Máster las encuestas de satisfacción por curso académico, con respecto a la titulación, la docencia, las asignaturas, la gestión del título, etc. Además, este punto ya fue valorado satisfactorio en el anterior seguimiento especial.

2.-"Se recomienda asegurar la representación de los estudiantes y del PAS en las reuniones del Comité de Garantía de Calidad, y desarrollar medidas para aumentar la participación en las encuestas".

El diseño del Comité de Garantía de Calidad cuenta con la de PAS y estudiantes en el Comité. La universidad ha planteado la propuesta de no realizar las reuniones del Comité sin la presencia de la representación de estos colectivos y proceder a convocar hasta en tres ocasiones la reunión y sólo en la tercera convocatoria llevarla a cabo si no se presentan los representantes de los estudiantes. Asimismo, en el autoinforme explican que el perfil de alumnado genera dificultad para garantizar esta participación. Además, se reconoce que, pese a desplegar algunas acciones de mejora, la participación de estudiantes en las encuestas aún es baja. Se reconoce el esfuerzo realizado por la universidad en este sentido.

3. "Se recomienda generar mayor información sobre la evaluación de la actividad docente del profesorado".

La universidad ha incluido en el apartado de Calidad, subapartado Plan general de recogida de información, la información sobre los resultados de las encuestas de satisfacción de los alumnos con la actividad docente del profesorado.

Los esfuerzos realizados por la Universidad han permitido subsanar la primera y tercera recomendaciones, mientras que la segunda aún no se considera atendida ya que no se garantiza la presencia de estudiantes y, además, aún no se puede verificar que las acciones desplegadas mejoren la representatividad de las encuestas.

Por todo lo anterior, la valoración se mantiene en C.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de la acreditación (2019) valoraba con una D este criterio e incluía el necesario seguimiento de la siguiente modificación:

1.-"Se debe garantizar que los alumnos extranjeros del Máster han adquirido las competencias previstas para lo cual la universidad

debe proponer acciones concretas".

Se aportan evidencias sobre trabajos realizados por estudiantes extranjeros redactados en castellano, así como los resultados de las asignaturas, en su mayoría satisfactorios. Asimismo, se corrobora la exigencia de un nivel de conocimientos de lengua castellana adecuados, correspondientes al certificado DELE intermedio o equivalente, como así se hace constar en el procedimiento de admisión. De igual manera, se aportan evidencias sobre la rama de estudios de procedencia del alumnado extranjero, relacionadas con el ámbito de conocimiento del Máster. Este punto ya fue considerado atendido en el seguimiento especial.

Además, en el informe de acreditación se incluían la siguiente recomendación:

1.-"Se recomienda reforzar y atender la orientación investigadora del Máster".

Se atiende con carácter general la recomendación. Dadas las evidencias aportadas sobre la trayectoria investigadora del personal docente del Máster, así como la planificación de estudios y la gran relevancia del Trabajo de Fin de Máster en la titulación, de 24 créditos sobre 60, corroboran la orientación investigadora del Máster.

Por todo ello, la valoración pasa de D a C.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación de 2019 se valoró con una C este criterio y se incluía la siguiente recomendación:

1.-"Se recomienda cumplimentar todos los datos de las tablas de los indicadores de satisfacción y rendimiento."

Se aportan evidencias tanto en el expediente como en la página web sobre encuestas de satisfacción e informes de resultados por asignaturas por cada curso académico. Sin embargo, en las tablas no se explicita la tasa de éxito de la titulación durante los últimos cursos académicos y la nota media obtenida (a partir de 2021 no se encuentran datos), la tasa de abandono, o la tasa de éxito en segunda matrícula en caso de existir.

Por lo tanto, se mantiene la recomendación y la valoración C.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2024



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad